

DECRETO D.A.S. N° 1049

CHIGUAYANTE, 25 JUL 2014

VISTOS : La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en los CESFAM de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 01 de Julio de 2014, de Don(ña) PIA SOLEDAD BRAVO FUENTES, Técnico Nivel Superior Dental, R.U.T. N° 16.285.600-6, para que cumpla la función específica de Técnico Dental para la atención de las consultas que se suscitaren en el horario que desarrolle esta función en los CESFAM de la Comuna administrados por ésta Dirección de Salud, en la modalidad de turnos de llamado, entre los días 02 de junio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) PIA SOLEDAD BRAVO FUENTES, por concepto de honorarios la suma de \$ 3.000.- (Tres mil pesos) por hora cronológica efectivamente realizada, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) PIA SOLEDAD BRAVO FUENTES, tiene vigencia a contar del 02 de Junio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Imputese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 1° de julio de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. N° 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y doña **PIA SOLEDAD BRAVO FUENTES**, Técnico Nivel Superior Higienista Dental, RUT N° 16.285.600-6, nacionalidad chilena, domiciliado(a) en Calle 4 Pje. 1 N° 623, Chiguayante, se ha acordado el siguiente convenio a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con doña **PIA SOLEDAD BRAVO FUENTES**, un contrato de Prestación de Servicios de Técnico Dental.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, doña **PIA SOLEDAD BRAVO FUENTES** se obliga a realizar atención de Técnico Dental, a los pacientes que se le asignen en los Servicios de Urgencia de la comuna. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de llamado por horas, desde los Servicios de Urgencia de la comuna y demás establecimientos administrados por esta Dirección de Salud, por su Jefe Directo, Enfermera Coordinadora o la Dirección Administración de Salud.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$3.000.- (tres mil pesos), por hora de servicio prestado.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmad o por el Jefe Directo y el Director del CESFAM.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 2 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a. Renuncia del prestador.
- b. Resciliación.
- c. Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Director del CESFAM y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman,


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS